

de Guardiamarinas de la Escuela Naval, de la Marina de Guerra;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El Alférez de Fragata José Antonio Carrero Alvarez, M. de G., queda autorizado a aceptar y usar la Condecoración al Mérito que le ha sido concedida por el Gobierno Español.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días (11) del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 550, que nombra al Coronel Abogado Dr. Alfredo Acosta Ramírez, E.N., Juez Segundo Sustituto del Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 550

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Coronel Abogado Doctor Alfredo Acosta Ramírez, E.N., queda designado Juez Segundo Sustituto del Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas en sustitución del Capitán de Navío Doctor Augusto César Canó González, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 551, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 551

CONSIDERANDO que las empresas BELLAVISTA INDUSTRIAL, C. POR A., (División Mármol Cultivado y Piedras Abrasivas), REPOSTERIA LA ROSA, C. POR A., PARTES INDUSTRIALES, S. A. (PARINSA), ARTESANIA RATAN, C. POR A., ALIMENTOS Y BEBIDAS, S. A., FABRICA DE ZAPATOS "ELI-SAN", MILROS, C. POR A., TRATAMIENTO Y PRESERVACION DE MADERAS, S. A., PLASTICOS QUISQUEYANOS, C. POR A., NEON GARCIA, C. POR A., INGREDIENTES DEL CARIBE, S. A., (INCARI), EMPRESAS UNIDAS, C. POR A., FIBRAS DOMINICANAS, C. POR A., INDUSTRIA TEXTILERA LA ALTAGRACIA, C. POR A., QUIMICA DEL CARIBE, C. POR A., "AMERICA FORMBRA, INC.", MUEBLES ESCOLARES Y DOMESTICOS, S. A., MABRANO & CO., C. POR A., LUBRICANTES DOMINICANOS, S. A., "DISEÑOS E INSTALACIONES MODERNAS, S. A.", TEXTILES "K", C. POR A., ALIMENTOS VIMENCA, S. A. y "QUITPE, C. POR A", formularon al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de